



## La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones impulsa la transparencia y publica las prioridades supervisoras para 2020-2022

- Esta medida mejorará la protección de los derechos de los asegurados, partícipes y beneficiarios y ayudará a la contribución responsable del sector asegurador al sistema financiero
- Las prioridades supervisoras se enmarcan en el plan de convergencia supervisora emitido por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA)

**10 de septiembre de 2020.**- La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) ha publicado las prioridades supervisoras para el periodo 2020-2022. La difusión por primera vez de forma íntegra del plan de actuación incrementará la transparencia de la actuación pública en este ámbito y facilitará a las entidades aseguradoras y entidades gestoras de fondos de pensiones la planificación de sus actividades.

Las prioridades supervisoras establecidas por la D.G. de Seguros y Fondos de Pensiones tienen como fines principales la protección de los derechos de los asegurados, partícipes y beneficiarios y la contribución responsable del sector al sistema financiero.

El programa de supervisión tiene como referencia el plan de convergencia supervisora emitido por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) e incluye las prioridades específicas del mercado español.

La DGSFP ha establecido 11 áreas que reflejan las prioridades generales de supervisión entre el cuarto trimestre de 2020 y el tercer trimestre de 2022. Adicionalmente, se han incorporado otras actuaciones específicas para analizar la situación derivada por el COVID19, cuyo seguimiento hasta ahora ha constatado la posición general de solvencia y adecuada capitalización del sector asegurador.

Entre las medidas incluidas está el reforzamiento de la supervisión de entidades aseguradoras que presenten situaciones desfavorables; la vigilancia de las estimaciones de las necesidades de liquidez y su evolución; el seguimiento de las políticas de distribución de dividendos y las remuneraciones variables; el análisis de la evolución de los rescates de los seguros de vida y de los derechos consolidados en planes de pensiones en los nuevos supuestos excepcionales aprobados y la potenciación, en el caso de los fondos de pensiones, del seguimiento y control de algunas variables relativas a la inversión y la rentabilidad de las inversiones.

Por lo que respecta a las actuaciones generales de supervisión para ¿para? las entidades aseguradoras y sus grupos se analizarán los siguientes aspectos:

- Metodología empleada por las entidades para la valoración de las provisiones técnicas, tanto desde la perspectiva contable como de solvencia
- Calidad de los escenarios de estrés considerados por las entidades aseguradoras en su proceso de autoevaluación del riesgo y de la solvencia
- Tratamiento de los grupos de entidades aseguradoras como unidad de supervisión
- Supervisión de la actividad internacional de las entidades aseguradoras y sus grupos
- Actuaciones de supervisión en el ámbito de los conglomerados financieros en colaboración con los supervisores bancarios
- Control del riesgo cibernético o ciberriesgo en las entidades aseguradoras y en las entidades gestoras de fondos de pensiones
- Calidad de los datos utilizados y reportados por las entidades
- Cuestiones sobre ramos concretos
- Transparencia ante el supervisor y el mercado
- Evaluación del sistema de gobierno
- Conductas de mercado.

 CORREO ELECTRÓNICO

[prensa@economia.gob.es](mailto:prensa@economia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº de la Castellana, 162  
28071 - MADRID  
TEL: 91 583 58 13